



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 143-2025-MDP

Pacasmayo, 11 de junio del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO:

El Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N°: 43-0088-AII-86, de fecha 04 de junio de 2025, suscrita entre el jefe de la Unidad Territorial La Libertad-Ancash Noreste y el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, en el cual se acuerda designar a la responsable de la gestión de participantes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere sobre la Autonomía, y la misma nos dice “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. La Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad; corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuestos;

Que, el artículo 20° inciso 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 29972 establece que son atribuciones del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que el Convenio 43-0088-AII-86, celebrando por la Municipalidad Distrital de Pacasmayo y el Programa de empleo temporal “**LLAMKASUN PERÚ**” del **MTPE**, establece lo siguiente:

“CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE ORGANISMO EJECUTOR

6.1 ANTES DE LA EJECUCIÓN FISICA DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA

6.1.2. DE LA GESTION DE PARTIPANTES.

- B. EL ORGANISMO EJECUTOR** Asume la responsabilidad de designar de manera oficial ante la Unidad Territorial del PROGRAMA a la gerencia/unidad o área vinculada al desarrollo social, como área responsable de la gestión de participantes, a fin de garantizar la adopción de todas las medidas y acciones requeridas para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el ORGANISMO EJECUTOR en el presente convenio. Esta designación no exime de la responsabilidad que asume el Titular de la entidad, en materia de gestión de participantes en el marco del presente convenio”.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



SE RESUELVE:

Artículo 1°: **DESIGNAR** como responsable de la Gestión de Participantes del Convenio 43-0088-All-86 desde inicio al final del proceso, a la Gerenta de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Departamento de la Libertad, según el siguiente detalle:

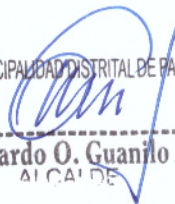
ÍTEM	NOMBRE	DNI	CORREO
01	MERY JAHAIIRA BENITES OBESO	44847934	mbenites@municipacasmayo.gob.pe

Artículo 2°: **EXORTAR** a la servidora designada, proceda con probidad y objetividad en el ejercicio de sus funciones, bajo responsabilidad.

Artículo 3°: **Déjese** sin efecto cualquier acto resolutivo que contravenga y/o se oponga a la presente Resolución.

Artículo 4°: **NOTIFICAR** con la presente resolución a quienes corresponda, sin perjuicio de publicarse en los locales públicos de propiedad municipal y/o en portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO
Ing. Ricardo O. Guanilo Ayala
ALCALDE



Pacasmayo

